SECRETARIA DE GOBIERNO
Alcaldia Local
PUENTE ARANDA

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° ALPA-IPMC-041-2019, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

No. CONTRATO	207-2019
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
OBJETO	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "Ejecutar la Escuela de Formación Artística de Puente Aranda – EFAPA de la vigencia 2019, de acuerdo con los estudios previos, el anexo técnico, y la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
CONTRATISTA	GEMMA MARIA MEJÍA IZQUIERDO
VALOR CONTRATO	($19.800.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 meses

Señora
GEMMA MARIA MEJÍA IZQUIERDO
C.C 42.965.526 de Medellín

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de mínima cuantía No. **ALPA-IPMC-041-2019**, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "Ejecutar la Escuela de Formación Artística de Puente Aranda – EFAPA de la vigencia 2019, de acuerdo con los estudios previos, el anexo técnico, y la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato"

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda ha aceptado la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección de mínima cuantía indicado en la referencia, el cual se debe ejecutar en un plazo nueve (9) meses, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($ 19.800.000)** y demás impuestos y tasas, de carácter nacional y/o distrital vigentes que se causen durante la ejecución del contrato, el cual se respalda

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° ALPA-IPMC-041-2019, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 564 de 14 de noviembre de 2019, con cargo a imputación presupuestal 3-1-1-15-01-11-1309-000, expedido por el responsable del presupuesto.

El supervisor de apoyo designado para la ejecución del contrato es: ESTHER CARIDAD SUAREZ, Profesional de Planeación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, o a quien la Alcaldesa Local designe.

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Art. 111 del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: por el (10%) del valor contrato, y cubrimiento de vigencias por el plazo del contrato y seis meses más.

2. Calidad de servicio: por el (10%) del valor contrato, y cubrimiento de vigencias por el plazo del contrato y seis meses más.

Para constancia se firma en Bogotá D.C,

MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Elaboró: Carlos Ballen – Apoyo Profesional FDL
Revisó: Bladimir Rincón -Abogado- FDL-ALPA
Revisó: Angela Martinez Abogada Despacho